

POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTTE)

Esta política de Transparencia y Ética Empresarial aplica para todos los procesos y procedimientos de la Compañía. Lo anterior implica que aplica a Clientes, proveedores, Accionistas, miembros de Junta Directiva, Empleados y demás Contrapartes de la Compañía.

La Compañía cuenta con un gobierno corporativo comprometido con el comportamiento ético y este no es opcional, es parte integral del ejercicio de sus negocios, en ese asumen el compromiso de velar y cumplir lo establecido en este Programa con el fin de prevenir y evitar el soborno Transnacional, así como cualquier práctica corrupta.

Por lo tanto, tendrán la obligación y el compromiso de generar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación de las Políticas de Cumplimiento y del Programa, así como de disponer de los recursos para que su implementación y estructuración sea eficaz.

La aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se encuentra dirigida a preservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en la Compañía y sus representantes, estableciendo principios generales de comportamiento que se reflejen en el cumplimiento de las responsabilidades de los Directivos y Empleados de la Compañía, en las relaciones con los Accionistas, miembros de Junta Directiva y con las entidades gubernamentales y la comunidad en general, así como en el desarrollo del objeto social y la prestación de los servicios a los Grupos de Interés, fomentando de esta manera el desarrollo de relaciones de confianza mutua y reciprocidad. La responsabilidad social de los Empleados de la Compañía se enmarca en el cumplimiento de conductas empresariales y de negocios basadas en el respeto a la ley, las normas y reglamentos de la Compañía.

Esta política del **PTEE** se complementa con el **GM-CO-CI-002 Manual de Procedimientos del PTEE** los cuales son vinculantes para todo el relacionamiento que tenga la Compañía, tales como sus operaciones, negocios y contratos celebrados.

De conformidad con el objeto social de la Compañía y la Resolución 100-000011 de 2021, ésta cumple con los requisitos legales contemplados en el numeral 4 “Ámbito de aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE”, detallado a continuación y, por lo tanto, debe implementar el Programa.

Las Sociedades Vigiladas que (i) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hayan realizado Negocios o Transacciones Internacionales de cualquier naturaleza, directamente o a través de un intermediario, Contratista o por medio de una Sociedad Subordinada o de una sucursal, con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, iguales o superiores (individualmente o en conjunto) a cien (100) SMMLV; y (ii) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior hayan obtenido Ingresos Totales o tengan Activos Totales iguales o superiores a treinta mil (30.000) SMMLV, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del presente Capítulo. Las Sociedades Vigiladas que se encuentren obligadas a cumplir con los requisitos mencionados en este numeral, estarán obligadas a identificar y evaluar los Riesgos de Soborno Transnacional.

Las políticas y procedimientos del PTEE son de obligatorio cumplimiento para todos los Accionistas, miembros de Junta Directiva, administradores, Empleados, Clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás Terceros vinculados.



Donalddo SOTO
Representante Legal



Daniela OROZCO
Oficial de Cumplimiento